CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 60 /2014

CD Nº 22/2014 – ID Nº 271.354

"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por el **Econ. Eduardo Neri González**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 55/13, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso, Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RASTREO PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80069325-6**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Madame Lynch c/ Mcal. López, Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 232.771 – 237.7771, representada para este acto por la Sra. **Thais Lombardi**, en carácter de **Presidenta**, según Acta de Asamblea Ordinaria Nº 2 de fecha 23 de junio del 2014, de acuerdo a los Estatutos Sociales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según CDP Nº 141/2014 está previsto conforme al siguiente detalle:

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

RAS

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	3.060.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271.354.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 22/2014 "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio Nº 1963/2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO GS. (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD MÍNIMA DE VEHÍCULOS	CANTIDAD MÁXIMA DE VEHÍCULOS	PRECIO TOTAL MÍNIMO GS. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO GS. (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS	UNIDAD	60.000	24	17	34	24.480.000	48.960.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 24.480.000 (guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 48.960.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Formas y condiciones de pago: El pago será realizado en forma mensual por servicio prestado en el mes, en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud de pago y los documentos que se enumeran a continuación, en la Mesa de Entrada de la Institución ubicada en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción y conformidad con los servicios facturados, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 días (sesenta y un) calendarios posteriores a partir de la fecha de correcta presentación por el Proveedor de la factura en la Mesa de Entradas de la Institución.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por día de demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el PROVEEDOR La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, **con vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 18 de diciembre de 2014.**

La vigencia del contrato para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados en los plazos, lugar y condiciones establecidos en el Anexo C de la Carta Invitación que forma parte del presente contrato como ANEXO.

El plazo para la puesta del servicio solicitado en plena condición operativa es de 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de recepción del listado de móviles proporcionados por la Unidad de Transporte.

Para el efecto, la CONATEL enviará los móviles a los talleres que la empresa adjudicada los indique para la instalación de los equipos del rastreo satelital. El servicio de rastreo satelital deberá realizarse durante los 24 (veinticuatro) meses de vigencia del contrato.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en Pte. Franco N° 780 y Ayolas – Edificio Ayfra, Unidad de Transporte. La instalación de equipos en los vehículos será realizada en las instalaciones del Proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Transporte** de la CONATEL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser por el monto equivalente al **10% del monto máximo del contrato**, y su vigencia deberá exceder en **30 (treinta) días** la fecha de vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor, en el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contratación, sito en Presidente Franco Nº 780 entre O´Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 11, Bloque B.

10. MULTAS.

En caso que el Proveedor no prestase los servicios requeridos en los plazos establecidos, se aplicará una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto del servicio** en demora en los siguientes casos: **a)** por cada día de atraso en la puesta en servicio; **b)** por cada día que el servicio sea interrumpido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para cobro.

El monto máximo de las multas será el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y

en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes diciembre y año 2014.

THAIS LOMBARDI
PRESIDENTA
RASTREO PARAGUAY S.A.

ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ
PRESIDENTE
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO

CD Nº 22/2014 – ID Nº 271.354

"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS"

Anexo C

Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos

RAST PARAGUAY S.A.

Anexo C
Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La CONATEL requiere contar con una empresa que preste el Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos.

La cotización del presente servicio se realizará por precio unitario mensual por vehículo y se suscribirá un contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, en a la imposibilidad de determinación de las cantidades a ser ejecutadas durante la vigencia del contrato, ya que la CONATEL está en proceso de remate de algunos vehículos y por otra parte la adquisición de nuevas unidades cuya autorización fue solicitada al Equipo Económico Nacional.

- Vigencia del Contrato: 24 meses.
- Tipo de Contrato: Abierto por cantidades mínimas y máximas.

Código de Catálogo	Descripción	Especificación Técnica	Cantidad Mínima Vehículos	Cantidad Máxima Vehículos
92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos.	Provisión de equipos para Rastreo Satelital con instalación, Software para Rastreo Satelital y Servicio de Rastreo Satelital por doce meses.	17	34

Conforme al Art. 20, inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 36 del Decreto Reglamentario; por la modalidad de Contrato Abierto la Convocante se obliga a adquirir los servicios por las cantidades mínimas de la contratación.

La vigencia de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

EQUIPOS PARA RASTREO SATELITAL, CON INSTALACIÓN

- Alimentación de 9 a 30V DC, detección automática.
- Como Mínimo 4 entradas digitales y 3 salidas digitales protegidas por fusibles autorrecuperables
- GPS: 12 canales, como mínimo.
- Medio de comunicación primario: GPRS/GSM
- El equipo deberá informar:
  - Posiciones automáticamente en un rango de 3 minutos a 24 horas programables.
  - Violación de estacionamiento.
  - Pánico.

FUNCIONALIDADES DEL SOFTWARE PARA EL RASTREO SATELITAL:

- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias.
- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.
- Visualización de posición instantánea vía internet.
- Acceso a datos y posiciones instantáneas vía internet protegido por nombre y usuario.
- Mapas digitales:
  - Para todo el país.
  - Detalles a nivel calles (nombres) en ciudades del país.
  - Posiciones instantáneas deberán visualizarse en el mapa y además deberá indicar en texto: País, Departamento, Cuidad, Barrio y Nombre de la calle de la posición visualizada.
  - Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interés que la Institución indique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos.
  - El operador deberá poder realizar zoom desde nivel País hasta nivel de calles y desplazamientos del mapa

- El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique.

SE DEBERÁ INFORMAR GRÁFICAMENTE AL MENOS LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- Reporte de posición automática.
- Violación de estacionamiento.
- Pánico.
- Violación de velocidad máxima en tiempo seco.
- Violación de velocidad máxima en tiempo de lluvia.

EL SISTEMA DEBERÁ INFORMAR RECORRIDOS DE LOS MÓVILES INDICANDO LO SIGUIENTE.

- Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido
- Velocidad promedio de recorrido.
- Velocidad máxima del recorrido.
- Distancia recorrida en Km.
- Lugar, fecha y hora del fin del recorrido.
- El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberán indicar el inicio y fin como las posiciones intermedias.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Transporte de la CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

El plazo para la puesta del servicio solicitado en plena condición operativa es de 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de recepción del listado de móviles proporcionados por la Unidad de Transporte.

Para el efecto, la CONATEL enviará los móviles a los talleres que la empresa adjudicada los indique para la instalación de los equipos del rastreo satelital. El servicio de rastreo satelital deberá realizarse durante los 24 (veinticuatro) meses de vigencia del contrato.

RAS PARAGUAY